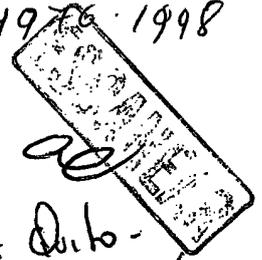
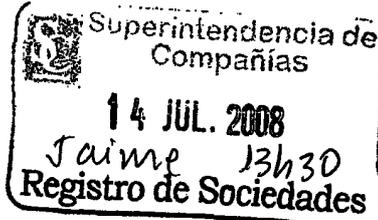


22939

EXPEDIENTE N:
54976-1998

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente



Dr. Dato-
VALOR \$0,04 c/a.

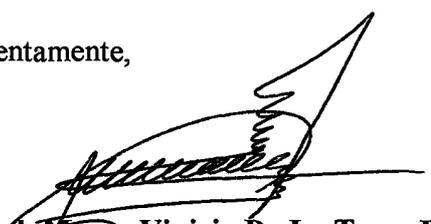
De mi consideración:

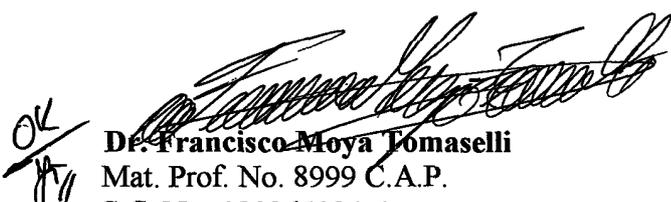
Adjunto a la presente en un folio útil copia de la escritura de cesión de participaciones debidamente marginada e inscrita, de la Compañía de Seguridad Privada Efipervig Cia. Ltda. para su correspondiente registro. ✓

Hecho lo anteriormente solicitado, se servirá proporcionarme certificación del listado de socios actualizado ✓

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos y firmo junto con el Abogado de la Compañía. ✓

Atentamente,

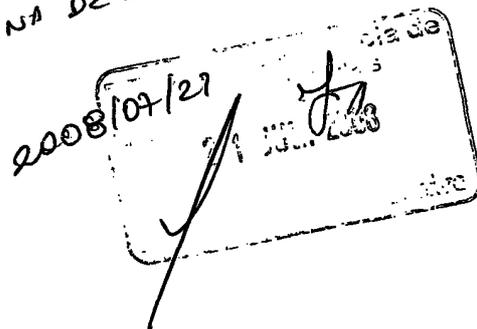

Crd. Marco Vinicio De La Torre Dávalos
Gerente General Efipervig Cia Ltda
C.C. No.- 180109745-0


Dr. Francisco Moya Tomaselli
Mat. Prof. No. 8999 C.A.P.
C.C. No.-180265084-4

RL

OK CO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.
(DEL NOTARÍA DE SOCIED.)



declaraciones siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedente el señor XAVIER EDUARDO SILVA CONRADO, de estado civil soltero, quien comparece por intermedio de su apoderado el señor Marco Vinicio De La Torre Dávalos, conforme el poder general que en un folio útil se adjunta a la presente en calidad de habilitante; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor JORGE JAVIER DE LA TORRE DEL SALTO, de estado civil soltero quien comparece por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse ante la ley y se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA LTDA. reunida el doce de junio de dos mil ocho, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar, que el socio señor Xavier Eduardo Silva Conrado, proceda con la cesión de treinta mil quinientas cuarenta participaciones del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el doce por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor del señor Jorge Javier De La Torre Del Salto. Conforme así se desprende del acta de la junta general extraordinaria y universal de socios de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA LTDA. que en una foja útil se adjunta a la presente, la misma que formará parte integrante de la presente escritura en calidad de documento habilitante. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA LTDA conforme se desprende del acta adjunta, el cedente señor Xavier Eduardo Silva Conrado, por intermedio de su



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

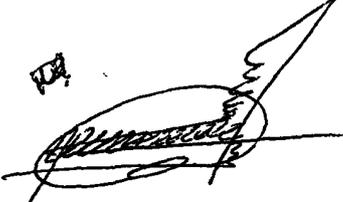
QUITO - ECUADOR

apoderado el señor Marco Vinicio De La Torre Dávalos, mediante el presente instrumento procede a ceder treinta mil quinientas cuarenta participaciones del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el doce por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor del señor Jorge Javier De La Torre Del Salto. En consecuencia, el capital social de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA LTDA. quedará integrado de la siguiente manera:

| SOCIOS | CAPITAL PAGADO | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-----------------------|--------------------|-----------------|------------|
| De La Torre Conrado | | | |
| Marco Sebastián | USD.\$ 3.054 .00 ✓ | 76.350 | 30.00% |
| De La Torre Dávalos | | | |
| Marco Vinicio | USD.\$ 4.581. 00 ✓ | 114.525 | 45.00% |
| De La Torre Del Salto | | | |
| Javier | USD \$ 1.221.60 ✓ | 30.540 | 12.00% |
| Silva Conrado | | | |
| Xavier Eduardo | USD\$ 1.323.40 ✓ | 33.085 | 13.00% |
| TOTAL | USD\$ 10.180.00 | 254.500 | 100.00% |

CUARTA.- PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio justo de esta cesión de participaciones en la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; precio que el cedente declara haberlo recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionaren para el perfeccionamiento de esta escritura pública correrán de cuenta del cesionario. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este tipo de contratos.- Hasta aquí la minuta que los compareciente se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Francisco Moya Tomaselli, Abogado, con matrícula profesional número ocho mil novecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración del presente instrumento público, se observaron todos

los instrumentos legales del caso y leída que se les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MARCO VINICIO DE LA TORRE DÁVALOS

C.C. 180109745-0



JORGE JAVIER DE LA TORRE DEL SALTO

C.C. 1710 21 923 -7

EL NOTARIO



CIUDADUJA 180109745-0
 DE LA TORRE DAVALOS MARCO VINICIO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 C. NOSTRO 555
 002 015713M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 556



EQUATORIANA ***** E44431234
 PASADO MARIA R. CONTRADO PAREDES
 SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
 DE LA TORRE
 DAVALOS
 30/04/2004
 1114385



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL NEURO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 USE EL ESPACIO PARA PRESENTARSE A LA
 ASAMBLEA CONSTITUENTE
 30 DE ENERO DE 2007

128-0011 1801097450
 NUMERO CEDULA
 DE LA TORRE DAVALOS MARCO VINICIO

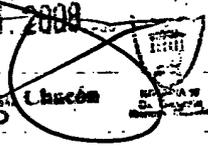
TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 LA MATRIZ



En el nombre de Dios de este Centro Civil
 Poderes de Republica del Ecuador
 CONFIRMO, que esta es una COPIA DEL
 ORIGINAL, que me fue presentado para este
 efecto y que...

Quito, a ... 2008

Dr. Gonzalo Rivas Chacón
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

0066918

0066918

DE LA TORRE DEL SALTO

0066918

0066918

12/06/2008

0066918



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
171021923-7-0029-29
DE LA TORRE DEL SALTO JORGE JAVIER
PICHINCHA QUITO

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

171021923-7-0029-29

DE LA TORRE DEL SALTO JORGE JAVIER
PICHINCHA QUITO

SANCION: Multas: 20 - CostaRep: 8 - Tot USD: 28
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 081046

0693119
12/06/2008 9:56:53

En el centro de votación N° del Censo 0066918
Provincia de Pichincha, Ecuador, del Municipio
CERTIFICADO que el Sr. JORGE JAVIER
ORDÓÑEZ, en su calidad de elector, ha votado
correcto y que el resultado de su voto es el siguiente:

Quito, a 18 de Julio 2008

Dr. Gonzalo Huanca Casco
NOTARIO



EFIPERVIG CIA LTDA.

QUITO - ECUADOR

Teléfono: 022905565

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho, a las nueve horas, en el local de la compañía ubicado en las calles Pinta No 255 y Rábida se reúnen los socios bajo la siguiente distribución:

| SOCIOS | CAPITAL PAGADO | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-------------------------------------|------------------|-----------------|------------|
| De La Torre Conrado Marco Sebastián | USD.\$ 3.054 .00 | 76.350 | 30.00% |
| De La Torre Dávalos Marco Vinicio | USD.\$ 4.581. 00 | 114.525 | 45 .00% |
| Silva Conrado Xavier Eduardo | USD\$ 2.545 .00 | 63.625 | 25.00% |
| TOTAL | USD\$ 10.180.00 | 254.500 | 100.00% |

El señor Marco Vinicio De La Torre Dávalos comparece por sus propios y personales derechos como socio de la compañía; y, además ejerciendo la representación legal en calidad de mandatario del señor Xavier Eduardo Silva Conrado, conforme el poder que en copia se adjunta a la presente acta.

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, en la forma anteriormente determinada, se reúnen conforme los estatutos y las leyes en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, actúa como presidente de la Junta el señor Marco Vinicio de la Torre Dávalos y como secretario ad-hoc la junta por unanimidad designa al Dr. Francisco Moya Tomaselli, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día previamente aprobado por los socios:

- Autorizar al socio señor Xavier Eduardo Silva Conrado, proceda con la cesión de 30.540 participaciones del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el 12% del paquete accionario en la Compañía, a favor del señor Jorge Javier De La Torre Del Salto. Por intermedio de su apoderado el señor Marco Vinicio De La Torre Dávalos.

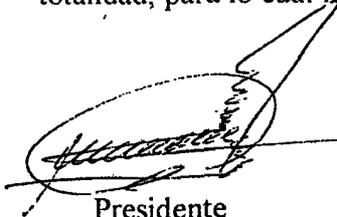
Tratando el único punto del orden del día los socios por unanimidad autorizan al señor Xavier Eduardo Silva Conrado, por intermedio de su apoderado, proceda con la cesión de 30.540 participaciones de su propiedad a favor del señor Jorge Javier De La Torre Del Salto; para tal efecto el señor Xavier Eduardo Silva Conrado por sí mismo o por intermedio de su apoderado procederá con todo cuanto tramite legal o formal se requiera a fin de proceder con la mencionada cesión de participaciones.

Por lo que el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía quedara de la siguiente manera:

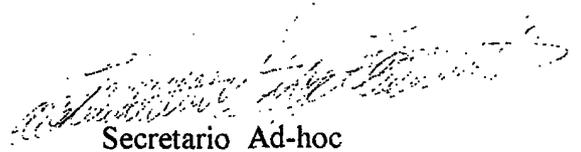
| SOCIOS | CAPITAL PAGADO | PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|-------------------------------------|------------------|-----------------|------------|
| De La Torre Conrado Marco Sebastián | USD.\$ 3.054 .00 | 76.350 | 30.00% |
| De La Torre Dávalos Marco Vinicio | USD.\$ 4.581. 00 | 114.525 | 45 .00% |
| De La Torre Del Salto Jorge Javier | USD \$ 1.221.60 | 30.540 | 12.00% |
| Silva Conrado Xavier Eduardo | USD\$ 1.323.40 | 33.085 | 13.00% |
| TOTAL | USD\$ 10.180.00 | 254.500 | 100.00% |

Sin mas puntos que tratar y siendo las diez horas con treinta minutos, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la presente acta, esta es aprobada en su totalidad, para lo cual los socios firman en unidad de acto.

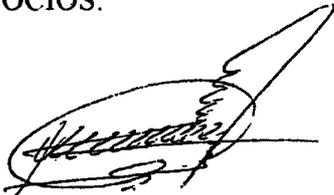


Presidente
Sr. Marco Vinicio de la Torre Dávalos



Secretario Ad-hoc
Dr. Francisco Moya Tomaselli

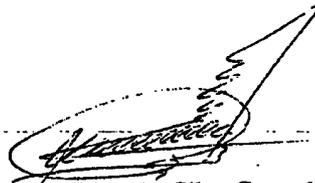
SOCIOS:



Sr. Marco Vinicio de la Torre Dávalos

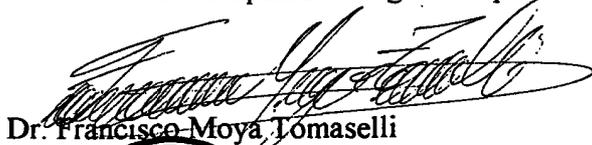


Sr. Marco Sebastián De La Torre Conrado



Por: Xavier Eduardo Silva Conrado
Su Apoderado o Mandatario.

RAZÓN: Certifico que la presente es fiel copia del acta original que reposa en los archivos de la compañía de seguridad privada EFIPERVIG Cia Ltda.



Dr. Francisco Moya Tomaselli
Secretario



005962

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

00047181

**PODER GENERAL
OTORGADO POR EL SEÑOR
XAVIER EDUARDO SILVA CONRADO
A FAVOR DEL SR.
MARCO VINICIO DE LA TORRE DAVALOS
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 45 COPIAS**

JIP

Escritura número 1678.1 . -

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día seis de Julio del año dos mil seis, ante mi Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor **XAVIER EDUARDO SILVA CONRADO**, de estado civil casado, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, residente en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en fotocopia se agrega, bien instruido por mi el Notario en el

objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una más de Poder General, al tenor de las siguientes estipulaciones: Yo, **XAVIER EDUARDO SILVA CONRADO**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, libre y voluntariamente confiero Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor **MARCO VINICIO DE LA TORRE DAVALOS**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno cero nueve siete cuatro cinco guión cero, para que a mi nombre y representación, administre todos los bienes muebles o inmuebles, etcétera que poseo actualmente o que posea en lo posterior, en la República del Ecuador, para lo cual podrá realizar los siguientes actos: **ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES:** Adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, vehículos, pudiendo al efecto pactar precio, forma de pago, dar o recibir el dinero producto de las negociaciones, otorgar recibos, y especialmente suscribir las escrituras correspondientes. **GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION:** Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones públicas y privadas, toda clase de asuntos del poderdante, firmando, suscribiendo, extendiendo, rescindiendo o modificando toda clase de relaciones o documentos públicos o privados, con facultad para presentar declaraciones, escritos, reclamos y recursos, títulos y documentos de toda índole, que se requieran en las mencionadas entidades. **OTORGAMIENTO DE ARRENDAMIENTOS:** Tomar o dar en arrendamiento o subarriendo bienes inmuebles o muebles, mediante el oportuno contrato, con facultad para otorgar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos. **OTORGAMIENTO DE CONTRATOS:** Firmar y rescindir contratos

civiles, mercantiles y de prestación de servicios profesionales.

GRAVAMENES: Cancelar o constituir hipotecas, prendas servidumbres y demás derechos reales, pudiendo, también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, etcétera.

COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude al Poderdante en la actualidad, o pueda adeudarse en el futuro a cualquier título, sea por cualquier persona, natural o jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, valores mobiliarios o de cualquier otra forma. **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES Y REPRESENTACIÓN.** Podrá intervenir a nombre del mandante en la constitución de sociedades o compañías anónimas, limitadas, mercantiles, civiles o de cualquier otra naturaleza, pudiendo concurrir con plenos poderes a Asambleas, Juntas Generales, de Directorio, etcétera en las cuales el mandante sea socio, accionista o tenga derechos e intereses, pudiendo además adquirir o ceder acciones y participaciones para todo lo cual podrá realizar los trámites que sean necesarios. **INTERVENCION EN JUICIOS:** Representar judicial y extrajudicialmente al poderdante en todo

tipo de contiendas. Comparecer como actor, demandado, litisconsorte, tercero o coadyuvante, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, demás Organismos, Autoridades y Funcionarios (ordinarios o extraordinarios) de cualquier grado, competencia y jurisdicción, y al efecto, actuar en toda clase de expedientes, juicios, pleitos y procedimientos, seguirlos por todos sus trámites, instancias, incidentes y recursos, ordinarios o extraordinarios. Celebrar antejuicios y actos de conciliación, con o sin avenencia, presentar, ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar cualesquiera diligencias, aun las de carácter personal e incluso prestar confesión en juicio y absolver posiciones; proponer y practicar pruebas; someterse a competencias, recusar y tachar, instar y contestar actas

notariales; y en general, ejercitar los derechos o pretensiones con cuantas facultades sean presupuesto, desarrollo, complemento o consecuencia de una actuación procesal plena. Especialmente podrá realizar los trámites a fin de extinguir el Patrimonio Familiar que pesa sobre el lote de terreno signado con el número ciento cuarenta y seis, que forma parte de la Cooperativa de Vivienda Puerta del Valle, situada en la parroquia Conocoto del Cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por adjudicación hecha a mi favor por dicha Cooperativa de la cual soy socio, siendo de estado civil soltero, para lo cual podrá comparecer ante las autoridades competentes, tales como jueces y Notarios hasta obtener la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **CONFERIR PODERES O DELEGARLOS** Conferir poderes especiales a abogados, procuradores, consignatarios y revocar tanto esos mandatos como los pre-existentes, así como delegar los mismos total o parcialmente a favor de personas de absoluta confianza. **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos públicos y privados de cualquier naturaleza que fueren, necesarios para ejecutar los actos enumerados, como así también declaraciones juradas impositivas con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que pactare con arreglo a derecho. **CUARTA. DECLARACIÓN:** Al presente instrumento, sin perjuicio de las condiciones señaladas anteriormente se le entienden incorporadas todas las disposiciones sobre el mandato que existen en el Código Civil y Código de Comercio Ecuatorianos, por lo que, particularmente se le otorgan las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 00047183

Doctor Carlos Mejía Martínez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil ochenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.


Sr. Xavier Eduardo Silva Conrado
C.C. Nro. 170710479-8

El Notario 

00947134

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 GEN.º DE CATEG. Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170710479-8

STEVA CONRADO XAVIER EDUARDO

F. PINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 MARZO 1969

REG. Nº 010-0297 07794 M.

PICHINCHA/QUITO 1970

GONZALEZ SUAREZ



[Handwritten Signature]

V4444V4442

EMPLEADO PRIVADO

04/12/2003

0747897



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 GEN.º DE CATEG. Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170710479-8

DE LA TORRE CAVALOS MARCO VINICIO

TUNGURAHUA/AMBATO LA MATRIZ

22 FEBRERO 1954

REG. Nº 010-0297 01571 M.

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ



[Handwritten Signature]

E444312442

MARIA R CONRADO FAGEDES

MILITAR SERV. PASIVO

30/04/2004

14385



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
 QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
 Quito, a diecinueve de Marzo del año dos mil siete.

Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO

[Handwritten mark]

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

ZON: Siento por tal que revisada la escritura matriz que contiene el Poder General conferido por el señor Xavier Eduardo Silva Conrado a favor del señor Marco Vinicio de la Torre Dávalos, otorgado ante mí el seis de Julio del año dos mil seis, **NO se encuentra en la matriz respectiva marginación alguna de revocatoria del mencionado poder por parte del mandante, ni renuncia del mismo por parte del mandatario** por lo que sigue plenamente vigente. Quito, a diecinueve de Febrero del año dos mil ocho



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**

NOTARIA 40ma
Quito

RAZON: Siento por tal que revisada la escritura matriz que contiene el Poder Especial conferido por el señor Xavier Eduardo Silva Conrado a favor del señor Marco Vinicio de la Torre Dávalos, otorgado ante mí el seis de Julio del año dos mil seis, **NO se encuentra en la matriz respectiva marginación alguna de revocatoria del mencionado poder por parte del mandante, ni renuncia del mismo por parte del mandatario** por lo que sigue plenamente vigente. Quito, a trece de Junio del año dos mil ocho.

**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**

NOTARIA 40ma
Quito

torgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga XAVIER EDUARDO SILVA CONTRADO a favor de JORGE JAVIER DE LA TORRE DEL SALTO. Debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinte y cinco del año dos mil ocho.- En Quito, a veinte y cinco de junio del dos mil ocho

DR. GONZALO ROMAN CHACÓN
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO





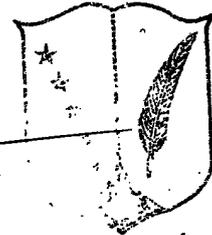
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA. LTDA., otorga ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda, el 1 de octubre de 1997, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y de lo cual tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura. Quito, a primero de julio del año dos mil ocho.-

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 934 de REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1332 vta, tomo 129 correspondiente a la Constitución de la compañía “**COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA. LTDA.**” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de julio del dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO**



Ng